



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30/06/2014 ENTRE LA CARM/IMAS Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de la Addenda al Convenio.
6. Propuesta de autorización y compromiso del gasto fiscalizada de conformidad con la Intervención Delegada.
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Totana**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Totana** para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana, por importe de catorce mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos **(14.335,50 €)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313B, concepto 260.06 y código proyecto 41707.**

**Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.- Violante Tomás Olivares



ORDEN

Vista la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas, por importe de catorce mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (**14.335,50€**) con cargo al **centro gestor 510200, programa 313B, concepto 260.06 y código proyecto 41707.**

Murcia,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.- Violante Tomás Olivares



Expte.- NRF 34-2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA DE AMPLIACIÓN DE 3 PLAZAS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (IMAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

El expediente de Addenda enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico de esta Vicesecretaría se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Addenda.

Murcia, a 1 de junio de 2016

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Fdo.


Vº Bº
LA VICESCRETARIA



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido sobre la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana, y en base a los siguientes,

HECHOS

- 1.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313B 260.06 y código proyecto 41707, por importe de catorce mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos **(14.335,50€)**.
- 2.- Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 3.- Consta el certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana aceptando la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con



otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana, por importe de catorce mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos **(14.335,50€)**.

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Addenda de ampliación de plazas.

Murcia, 31 de mayo de 2016
El Director Gerente del Instituto
Murciano de Acción Social

Fdo: Miguel Ángel Miralles González-Conde



ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y AYUNTAMIENTO TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha .

De otra, Sr. D. Juan José Cánovas Cánovas Alcalde, del Ayuntamiento TOTANA, con C.I.F P3003900B, en representación de dicha entidad, facultada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha 23 de marzo de 2016.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 30 de junio de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento TOTANA, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Enfermedad Mental dependientes en el Centro para Personas con Enfermedad Mental, sito en Calle Carmen Conde, nº 6; 30.850 Totana (Murcia).

En la Cláusula Décima del citado Convenio se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Dicho Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2015.



SEGUNDO: Fundamentación

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de junio de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 3 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 19 a 22, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con enfermedad mental con Grados I, II y III de dependencia en el centro de día sito en Calle Carmen Conde, nº 6; 30.850 Totana (Murcia).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de junio de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento TOTANA, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Enfermedad Mental dependientes en el Centro para Personas con Enfermedad Mental, sito en Calle Carmen Conde, nº 6; 30.850 Totana (Murcia), pasando a conveniar de 19 a 22 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

La cláusula octava del citado Convenio establece que no se financiará por parte del IMAS un importe superior a los límites de financiación establecidos por el Convenio. Por ello, y habida cuenta que se ha de incrementar el número de plazas recogidas en el Convenio, se ha de incrementar también el importe máximo en cómputo anual que, en su día, se estableció para el Convenio con un número inferior de plazas a las ahora ampliadas. En consecuencia, también se ha de ampliar el importe máximo que se fijó para la prórroga del citado Convenio, importe que se verá incrementado en menor cuantía que el importe máximo del Convenio dado que la prórroga de éste no lo ha sido por un año entero.

De acuerdo con lo anterior, se ha de incrementar el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (66.999,60 €), pasando de los TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (310.602,50 €) hasta los TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (377.602,10 €) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313B.260.06, código proyecto 41707.

Asimismo, se ha de incrementar el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (14.335,50 €), pasando de los CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (194.962,80 €) hasta DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS



(209.298,30 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313B.260.06, código proyecto 41707.

De acuerdo con ello, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

“CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El número de plazas a conveniar será de 22 plazas”.

“CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (377.602,10 €) en cómputo bianual”.

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (209.298,30 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313B.260.06, código proyecto 41707, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente documento de Addenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA,
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Por el AYUNTAMIENTO TOTANA
ALCALDE

Sra. Dña. Violante Tomás Olivares

Sr. D. Juan José Cánovas Cánovas



En relación con el expediente sobre el proyecto de Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS -como Órgano de autorización del gasto- la siguiente,

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada Addenda de ampliación de plazas asciende a la cuantía catorce mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (14.335,50€).

Dicho gasto se efectuará a favor del Ayuntamiento de Totana con C.I.F.: P3003900B.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85312100-0.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Addenda de ampliación de plazas citada por importe de catorce mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (14.335,50€), referencia del documento contable AD a incrementar nº 2025, con cargo al centro gestor 510200, programa 313B, concepto 260.06 y código proyecto 41707.

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Totana con CIF P3003900B”.

Murcia, 24 de mayo de 2016

El Jefe de Servicio Económico-contable
y de Contratación





INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de plazas del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

OBJETO:

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de junio de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento TOTANA, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Enfermedad Mental dependientes en el Centro para Personas con Enfermedad Mental, sito en Calle Carmen Conde, nº 6; 30.850 Totana (Murcia), pasando a conveniar de 19 a 22 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 1 de mayo de 2016.

RÉGIMEN JURÍDICO:

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.



Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto de Ampliación de Plazas deberá someterse al control de la Intervención Delegada, por exigir dicho artículo la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado que faculta para la suscripción del texto que se informa al Sr. Alcalde-Presidente del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.



- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Murcia, a 27 de abril de 2016

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO



LA ASESORA JURÍDICA

Fdo.:



Referencia: 029290/1100067824/000001
 Ref. Anterior: 001823/1100067824/000002

ISSO I.M.A.S.

R+

TRAMITACIÓN
ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313B	PERSONAS CON TRASTORNO ME
Subconcepto	26006	PREST.SERV.ESTANC.DIURNAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	41707	AYTO TOTANA CENTRO DE DIA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	ADD.PROGA.CONV.AYT.TOTANA C.D.ENF.MENT. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****14.335,50*EUR CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con CINCUENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****14.335,50* EUR CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO con CINCUENTA EUR

VALIDADO
TECNICO SUPERIOR

CONTABILIZADO
ADMINISTRATIVO

F. Preliminar	20.05.2016	F. Impresión	24.05.2016	F.Contabilización	24.05.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



MEMORIA ECONÓMICA
formulada por el I M A S

RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

PARTES CONVENIENTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES <i>INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL</i>	AYUNTAMIENTO DE TOTANA
--	-------------------------------

ANTECEDENTES y O B J E T O:

Con fecha 30 de junio de 2014 se firmó convenio entre las partes para la prestación del servicio de centro de día a fin de que el Ayuntamiento de Totana prestara dicho servicio a personas con enfermedad mental dependientes en el Centro para Personas con Enfermedad Mental sito en Calle Carmen Conde, nº 6, de Totana.

La cláusula Décima del citado Convenio establece que por acuerdo de las partes podrá prorrogarse el Convenio por igual o menor período de tiempo previsto en éste, y asimismo se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

El Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016.

Se pretende ahora mediante la presente Addenda incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del Convenio, pasando a convenir de 19 a 22 plazas, así como incrementar el importe máximo del Convenio, recogido en su cláusula séptima, en 66.999,60 €, pasando de los 310.602,50 € hasta los 377.602,10 €; y el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda, en 14.335,50 €, pasando de los 194.962,80 € hasta los 209.298,30 €.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.

C Á L C U L O S *costos finales previstos:*

El coste que habrá de asumir el IMAS por la presente Addenda se cifra en **14.335,50 €**.

CRÉDITO *adecuado y suficiente*

Ejerc. 2016, Seccn. 51, Servc. 02; Programa 313B, Captº II/concepto 260.06

Murcia, 20 de mayo de 2016.

I. A. TÉCNICO SUPERIOR

VºBº
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN.





RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la necesidad de formalizar una Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Totana**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda de ampliación de plazas al Convenio de Colaboración suscrito el 30 de junio de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Totana**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en Totana.

Segundo.: Que su tramitación se lleve a cabo tras la correspondiente certificación de existencia de crédito en el Presupuesto del IMAS, por importe de catorce mil trescientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (**14.335,50€**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313B, concepto 260.06 y código proyecto 41707**, Ref^a documento contable R a incrementar nº 1823.

Murcia, 20 de mayo de 2016
EL DIRECTOR GERENTE
DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde.



INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

NOMBRE ABREVIADO DEL CONVENIO:

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, POR LA QUE SE AMPLIAN PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA.

SECTOR

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODALIDAD

Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE

AYUNTAMIENTO DE TOTANA.

C.I.F.

P3003900B.

DIRECCIÓN:

Plaza de la Constitución, 1.

LOCALIDAD:

Totana.

TELÉFONO Y FAX:

968 41 81 51 y 968 41 81 71.

Correo electrónico:

info@ayto-totana.net

DATOS CENTRO



NOMBRE:

Centro de Día para Personas con Enfermedad Mental del Ayto. de Totana.

DIRECCIÓN:

C/ Carmen Conde, 6.

TELÉFONO:

968 41 82 81

Correo electrónico:

agarciav@totana.es

Nº RCSS:

20090133.

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE: D. Juan José Cánovas Cánovas.

CARGO: Alcalde del Ayuntamiento de Totana.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de junio de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 3 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 19 a 22, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con enfermedad mental con Grados III, II y I de dependencia en el centro de día sito en Calle Carmen Conde, nº 6; 30.850 Totana (Murcia).

OBJETO DE LA ADDENDA

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de junio de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en el municipio de Totana, pasando a conveniar de 19 a 22 plazas.

DATOS ECONÓMICOS

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 16 de junio de 2016.



De acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (**66.999,60 €**), pasando de los TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (**310.602,50 €**) hasta los TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (**377.602,10 €**) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313B.260.06, código proyecto 41707.

Asimismo, se incrementa el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (14.335,50 €), pasando de los CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (194.962,80 €) hasta los DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (209.298,30 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313B.260.06, código proyecto 41707.

De acuerdo con lo anterior, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

“CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El número de plazas a conveniar será de 22 plazas”.

“CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (**377.602,10 €**) en cómputo bianual”.

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (209.298,30 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313B.260.06, código proyecto 41707, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de Ley, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.”

Vistos los antecedentes se propone:

1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la addenda.



2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, 17 de mayo de 2016

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



EL TECNICO CONSULTOR



LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD





BS.PGA6/ 2

D. _____, Secretario Accidental del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil dieciseis, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL Y DEPENDENCIA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE "ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y AYUNTAMIENTO TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TOTANA"

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, ha presentado la propuesta de Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Totana para la prestación del Servicio de Centro de Día para Personas con Discapacidad Mental en situación de Dependencia en el municipio de Totana".

Y es intención del Ayuntamiento el aceptar dicho Convenio en las condiciones que establece, por lo que:

PROPONGO A la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aceptar la Prórroga del Convenio que se transcribe como Anexo I:

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

TERCERO: Comunicar el acuerdo a:

- a. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
IMAS – Dirección General de Discapacidad.
C/ Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia.
- b. Concejalía de Bienestar Social y Dependencia.
Centro de Servicios Sociales – C/ Real, s/n – 30850 Totana.
- c. Concejalía de Hacienda – Área de Intervención.
Plaza de la Constitución, s/n – 30850 Totana.

ANEXO I

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 30 de junio de 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL (I.M.A.S.), Y Ayuntamiento TOTANA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE Centro de Día PARA PERSONAS CON Enfermedad Mental EN SITUACION DE DEPENDENCIA EN EL MUNICIPIO DE Totana.

En Murcia, a

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.....

De otra, Sr. D. Juan José Cánovas Cánovas Alcalde, del Ayuntamiento TOTANA, con C.I.F P3003900B, en representación de dicha entidad, facultada en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del citado Ayuntamiento de fecha

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 30 de junio de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento TOTANA, a fin de que dicha Entidad Local preste el servicio de Centro de Día a personas con Enfermedad Mental dependientes en el Centro para Personas con Enfermedad Mental, sito en Calle Carmen Conde, nº 6; 30.850 Totana (Murcia).

En la Cláusula Décima del citado Convenio se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Dicho Convenio ha sido objeto de prórroga desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, mediante acuerdo de fecha 28 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Fundamentación

Las circunstancias que sirvieron de base para la suscripción del Convenio de 30 de junio de 2014 han sufrido variaciones, ya que se ha producido un aumento de hasta 3 plazas en la demanda del servicio prestado de Centro de Día objeto del citado Convenio. Por lo tanto, procede incrementar las plazas conveniadas pasando de 19 a 22, así como volver a valorar el crédito necesario para que la Entidad local preste el Servicio de Centro de Día a personas con enfermedad mental con Grados III, II y I de dependencia en el centro de día sito en Calle Carmen Conde, nº 6; 30.850 Totana (Murcia).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

ACUERDAN



CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto incrementar las plazas recogidas en la cláusula primera del citado Convenio suscrito el 30 de junio de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), y el Ayuntamiento de Totana, para la prestación del servicio de centro de día para personas con enfermedad mental en situación de dependencia en el municipio de Totana, pasando a conveniar de 19 a 22 plazas.

La efectividad de dicho incremento está prevista para el 1 de mayo de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se incrementa el importe máximo del convenio recogido en su cláusula séptima en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (66.999,60 €), pasando de los TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (310.602,50 €) hasta los TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (377.602,10 €) con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313B.260.06, código proyecto 41707.

Asimismo, se incrementa el importe máximo de la prórroga del citado Convenio, recogido en la cláusula segunda de la misma, en DIECINUEVE MIL TRECE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (19.013,40 €), pasando de los CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (194.962,80 €) hasta los DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CENTIMOS (213.976,20 €), con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313B.260.06, código proyecto 41707.

De acuerdo con lo anterior, la cláusula primera, último párrafo, así como el importe máximo al que podría ascender el convenio, recogido en la cláusula séptima último párrafo, han de ser modificados en los siguientes términos:

“CLÁUSULA PRIMERA: Objeto

El número de plazas a conveniar será de 22 plazas”.

“CLÁUSULA SÉPTIMA: Coste plaza. Importe Convenio.

El importe máximo al que podría ascender el convenio será de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS (377.602,10 €) en cómputo bianual”.

Asimismo, ha de ser modificado el importe máximo de la prórroga recogido en la cláusula segunda de dicha prórroga, la cual queda redactada en los siguientes términos:

“CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTA CENTIMOS (213.976,20 €). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313B.260.06, código proyecto 41707, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016. No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de Ley, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.”

CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir el presente documento de Addenda, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	Por el Ayuntamiento TOTANA Alcalde
Sra. Dña. Violante Tomás Olivares	Sr. D. Juan José Cánovas Cánovas

APROBADO POR UNANIMIDAD MEDIANTE VOTACION ORDINARIA

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), a veintinueve de marzo de dos mil dieciseis .

V^o B^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE.





INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20090133	Fec. autorización	10/05/2011
Núm. expediente	20090133		
Núm. solicitud	4856		
Actividades	C106 CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL CRÓNICA MENORES DE 65 AÑOS * DEFINITIVA - 46 plazas		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			NIF
AYUNTAMIENTO DE TOTANA			P3003900B
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
PZ DE LA CONSTITUCION, , 1		TOTANA	30850

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DEL AYTO DE TOTANA			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL CARMEN CONDE, 6 ,	968418281	TOTANA	30850

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* y se establece la tipología básica de los mismos y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999*.

Murcia, a 29 de febrero de 2016

Murcia, a 29 de febrero de 2016

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

EL JEFE DE SERVICIO DE ACREDITACIÓN
E INSPECCIÓN



